



en la necesidad de renunciar por entonces dho. arri-  
tajo y acudir en triplica á V. E. en veinte y dos de  
Febrero del presente año solicitando la continuacion  
de la cobranza, por solo este año del estinguido ar-  
bitrio de una libra en cada una arroba de pes-  
cado para aplicar su producto ala conservacion  
del alumbrado; quedando en estipular la corres-  
pondiente condicion en las subastas sucesivas del  
ramo del vino para que sin arrendadores no pue-  
dan contrariar esta benefica disposicion como la  
menos gravosa y mas llevadera, a cuya petition  
te dignó V. E. acceder en su acuerdo del ocho de  
Marzo de este año. En tal estado y deviendo esta  
Municipalidad abrir la subasta de todos los  
ramos arrendables el dia primero de Agosto pro-  
ximo, acude á V. E. triplicando te dignes conceder  
á este Ayuntamiento la autorizacion compe-  
tente para imponer por condicion del remate  
de la obligacion al arrendador de la renta  
del vino, de pagar ademas de la cantidad en